

41 Sesión del día 22 de Octubre.

Abiza, con los Señores Tacudeme, Vice-Presidente, Quipa
 no, Arias, Pannaris, Flor, Lopez, Arce, Acipio, Sola, Ochoa,
 Sandoval, Penafiel, Leramendi, Salvador, Arceaga, Nodda, San-
 tisteban, Valdivieso, Alvarez (Julian), Torres, Carrion, La-
 zo y aprobada el acta de la Sesión del día veinte, se dio cuen-
 ta con el informe de la Comisión de policía concaído a mani-
 festar que habiendo visto la nota del Señor Ministro en que
 manifiesta que el Gobierno aunque ha estimado justa la res-
 solución del Congreso de año de Noviembre del año pasado en con-
 to a la asignación que se hace de un tercio por ciento al Adminis-
 trador de las Rentas Municipales de Guayas, y que prohibe
 gravar a los traficantes de aquel Departamento, pero que no
 ha podido menos que objetar el que se priva al Gobierno de
 la facultad de nombrar todos los empleos civiles y militares, un-
 cho mas cuando el Jefe de Policía debe cuidar de la seguridad
 de la que no podrá responder al Gobierno no nombrándolo por
 sí: a lo que acompaña también el Señor Ministro la nota
 del Señor Alarcos pidiendo se aumente el numero de Sendar-
 mes: la Comisión observa que los nombramientos de Comisad-
 rios han tenido siempre a las Municipalidades, que estos no
 son empleos civiles: que los Prefectos de los Departamentos
 y los Gobernadores de las Provincias tienen suficiente au-
 toridad para conservar el orden y tranquilidad, sin que
 sea necesario dar un nuevo empleado, cuyo carácter es siem-
 pre una amenaza a la seguridad de los Ciudadanos, y que
 en vista de la nota del encargado de Policía pidiendo la forma-
 ción de un cuerpo armado con el objeto de oprimir a los
 Ciudadanos se ha penetrado de indignación: que ha oido
 el informe de los honorables Diputados de aquella provincia,
 y resulta que Guayaquil era cruelmente devorado por ese
 monstruo establecido bajo el nombre de policía, y lo que es
 mas con facultades extraordinarias: que el reglamento he-
 cho por aquel Consejo está en contradicción con nuestras
 instituciones por ser mas propio para una Monarquía
 absoluta que para un Pueblo Republicano, siendo muy dese-
 able se haya desado a dar cumplimiento a la resolución del



El Congreso del año pasado, por lo que el Congreso debe in-
cluir en que el nombramiento de Comisarios per-
tenece a los Concejos Municipales, pues que de-
ben desempeñar sus funciones hasta su inmediata
inspección: que se remita el reglamento para que
se reforme aquel Consejo, quedando a su cargo la po-
licía civil tanto conforme a la ley de once de Mayo de veinti-
cinco como que no se oponga a la de veintidós de Setiembre de
veintidós, y que no se cobren otras rentas del ramo que las es-
tadas antes de publicarse el reglamento al General Bo-
llivar.

En este acto fue anunciado e introducido en la forma de
artículo el honorable Ministro de Estado, que indicó tenía
en su poder los protocolos de las conferencias entre los comisio-
nados del Ecuador y la Nueva Granada, y se acordó se les
diera lectura en la sesión siguiente de la noche.

Considerado en segunda el informe de la comisión que se
acordaba a leer, y hecha a varias reflexiones, el honora-
ble Ministro apoyado por el señor Venafiel hizo la moción
siguiente: "que se presente por la comisión de policía un pro-
yecto fijando bases sobre la policía civil, especialmente
a que se cree un nuevo poder con el nombre de policía: que
este reside entre los Concejos Municipales, y que los reglamentos
señalan sólo por objeto la salubridad, comodidad, ornato y se-
guridad precautoria encargada a Comisarios bajo las órdenes de los
Concejos, Corregidores y Alcaldes Municipales, y puesta a votación
por parte se aprobaron las dos primeras, y la tercera con ex-
presión de la expresión seguridad precautoria, conforme a la mo-
dificación del honorable Ministro con apoyo del señor Flor.

Se leyó la comunicación del Ejecutivo que acompañando
un proyecto de ley sobre suspensión de los Colegios de los Cam-
panos donde residen Prefectos o Subprefectos, por que la experien-
cia ha hecho ver la necesidad de esos empleados que gravan-
do las rentas complian la admistración, y por que el Go-
bernador basta por sí para la cobranza de las contribuciones de In-
diferentes y para el despacho de los negocios del Gobierno, y que ad-
mitida la discusión se celebrase la segunda para el Miércoles
destrinatado.

Viniendo al orden del día se trató a tercera discusión el
art. 1º que pasó a ella el proyecto sobre suspensión de ape-
laciones departamentales. Leído y puesto a discusión, el
honorable Ministro apoyado por el señor Alvarez hizo la

siguiente mision: "Se suspenden por ahora las Cortes & aperturas del Atunay y Guaymas, quedando sus actuales empleados a la maxima parte de sueldo, hasta que el Ejecutivo los haya empleado en otros destinos segun sus aptitudes, y que el Distrito Judicial de San José de los Rios se agregue al de Quito". El honorable Sr. Fiscal apoyado por el Sr. Abogado Fiscal hizo esta otra: que se suspendan por ahora las Cortes del Atunay y Guaymas, agregandose su Distrito al de la Capital. Lida la del ultimo fue aprobada, y lida la mision del honorable Sr. Fiscal fue leida, calando en esto el honorable Sr. Fiscal, en cuanto a la asignacion de la cuenta de este, quedando aprobada en lo demas, y lida la parte motiva, el honorable Sr. Fiscal apoyado por el Sr. Abogado Fiscal hizo mision para que se pasase a la comision de redaccion a fin de que se fundase con consideracion en el solo de la necesidad del tesoro. En ese estado, y cuando llegaba la hora el honorable Sr. Presidente levantó la sesion.

Salvador Ortega
 Presidente



43 Sesion de la noche del 22 de Octubre.

Asistia con los Senores Presidente, Guisano, Arvaga, Landero, Camacho, Lopez, Arce, Acuña, Pantoja, Letamendi, Vaddierio, Bonafis, Alvarez (Julian), Corrales, Santibañan, Chirra, Riofalo, etc., y aprobada el acta de la sesion de la noche anterior, se leyó una exposicion del Excmo. Sr. Sr. Presidente de Estado en que insiste en la renuncia aduciendo los motivos de ineficiencia para procurar la dicha y prosperidad del Estado, aunque por otra parte no se ha negado ni se negará en lo sucesivo a admitir cualquiera otro empleo, encargo o comision en que se le crea útil, aunque no le reporte honor, sueldo ni ser